

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 14 de Junio de 1922.

Persiste un área de presiones débiles en nuestra Península y las más altas se hallan al Occidente de las Islas Británicas.

Telegrama transmitido a las Coman-

dancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Badalona.

No es de esperar cambio importante del tiempo durante veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín meteorológico* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 14 DE JUNIO DE 1922

Parque del Retiro. (Altitud, 657 ms.)

Hora.	Barómetro en m. y 40°	Temperatura en C°	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
1	704,5	15,7	68	»	1=Ventolina...	»	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra... 23,0 Idem mínima a la idem..... 13,0 Idem mínima junto al suelo..... 11,0 Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 245
7	709,8	14,7	70	NNE.....	3=Flojo.....	»	»	
13	709,0	22,3	50	»	0=Calma.....	»	»	
18	705,8	13,9	57	»	2=Flojo.....	»	Cubierto.	

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de las oposiciones celebradas en este Rectorado el año 1920, con esta fecha ha sido nombrada doña María Carmen Segura Martínez, Maestra de la Escuela Nacional de niñas de Bicorp, de la provincia de Valencia, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, por tener esta interesada el número 32 de la propuesta del Tribunal y el número 1 para cubrir vacante.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes.

Valencia, 12 de Junio de 1922.—El Rector, R. Pastor.

P—8694

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Con esta fecha se expide por esta Sección nombramiento de Maestro interino de la Escuela nacional de niños de Oree, en esta provincia, a favor de D. Plácido Sánchez Román.

El referido Maestro deberá tomar posesión de su cargo, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, previniendo a este interesado que la aceptación del nombramiento es obligatoria, sin que se admita renuncia ni pretexto alguno, ni aun en el caso de enfermedad, quedando tan sólo exentos de servir el destino, en el caso de estar desempeñando

otra Escuela, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Dirección general de primera enseñanza de 2 de Marzo anterior, inserta en el *Boletín Oficial* del 28 de dicho mes, que señala las sanciones que han de aplicarse a los Maestros interinos que no acepten y sirvan los cargos para que se designen.

Lo que se publica en este diario oficial para general conocimiento.

Granada, 10 de Junio de 1922.—El Jefe de la Sección, Trinidad Yáñez Rodríguez. P—8684

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Maestra interina del grupo B a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden del 26 del mismo mes y año.

Número 37 de la lista.—Doña Agustina Santiago Catalán, con diez meses y once días de servicios interinos; se le adjudica la Escuela de Erdao.

Huesca, 12 de Junio de 1922.—El Jefe de la Sección, Manuel Alvarez.

P—8685

Maestro interino del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes y año.

Número 196 de la lista.—D. Juan Ramos Díaz, con dos años tres meses y diez y siete días de servicios

interinos; se le adjudica la Escuela de Saravillos.

Huesca, 12 de Junio de 1922.—El Jefe de la Sección, Manuel Alvarez. P—8687

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LOGROÑO

Maestro interino comprendido en el grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de igual mes y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 192 en las listas de la Sección.—D. Eduardo Fernández Cabezon; se le adjudica la Escuela de El Río, Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla, vacante el 31 de Mayo de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 28 de Mayo de 1919.

Es segundo nombramiento.

Logroño, 5 de Junio de 1922.—El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso.

P—8688

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

DISTRITO TERCERO

En mérito del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Pedro Vilaplana Bosch por ignorado paradero de su herencia

mano Manuel Vilaplana Bosch, natural de Barcelona; que si viviera contaría veintiséis años de edad, de profesión mecánico, de estado soltero; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Manuel Vilaplana Bosch para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 19 de Marzo de 1922.
El Presidente, Nicolau.

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Juan Trullás Gayet por ignorado paradero de su padre Antonio Trullás Adserías, natural de Barcelona, que si viviera contaría cuarenta y ocho años de edad, de profesión del comercio, de estado casado; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Antonio Trullás Adserías para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 19 de Marzo de 1922.
El Presidente, Nicolau.

M—5585

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Pedro Durán Ferrer, por ignorado paradero de su padre Miguel Durán Gallemi, natural de Badalona, provincia de Barcelona, que si viviera contaría cuarenta y cinco años de edad, de profesión paradero, de estado casado; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Miguel Durán Gallemi para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 19 de Marzo de 1922.
El Presidente, Nicolau.

M—5586

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Francisco Roger Busquets, por ignorado paradero de su padre Francisco Roger Vergés, natural de Gervia, provincia de Lérida, que si viviera contaría cuarenta y ocho años de edad, de profesión médico, de estado casado; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Francisco Roger Vergés para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

ciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 19 de Marzo de 1922.
El Presidente, Nicolau.

M—5587

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Francisco Nualart Montarré, por ignorado paradero de su padre José Nualart Pla, natural de Arenys, provincia de Gerona, que si viviera contaría cuarenta y nueve años de edad, de profesión carpintero, de estado casado; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado José Nualart Pla, para que comparezcan ante esta Sección, todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 14 de Marzo de 1922.
El Presidente, Nicolau.

M—5588

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Nicolás Bernabeu Calbó, por ignorado paradero de su padre Nicolás Bernabeu García, natural de Bañeras de Bitorre, provincia de Francia, que si viviera contaría 56 años de edad, de profesión marino, de estado casado; por el presente, se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Nicolás Bernabeu García, para que comparezcan ante esta Sección, todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 19 de Marzo de 1922.—
El Presidente, Nicolau.

M—5589

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo José Navarro Sanz, por ignorado paradero de su padre Hdefonso Navarro Liroz, natural de Corella, provincia de Navarra, que si viviera contaría cincuenta años de edad, de profesión jornalero, de estado casado; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Hdefonso Navarro Liroz, para que comparezcan ante esta Sección, todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 19 de Marzo de 1922.—
El Presidente, Nicolau.

M—5590

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo José Valdés Galán, por ignorado paradero de su padre, Emilio Valdés Craviol, natural de

Linares, provincia de Jaén, que si viviera contaría cincuenta y siete años de edad, de profesión comercio, de estado casado; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Emilio Valdés Craviol para que comparezca ante esta Sección, todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 19 de Marzo de 1922.
El Presidente, Nicolau.

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Francisco Pastor Estapé, por ignorado paradero de su padre Juan Pastor Guardiola, natural de Villajoyosa, provincia de Alicante, que si viviera contaría cincuenta y un años de edad, de profesión comercio, de estado casado; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Juan Pastor Guardiola, para que comparezcan ante esta Sección, todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 19 de Marzo de 1922.
El Presidente, Nicolau.

M—5591

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Luis Farré Samsó, por ignorado paradero de su hermano Miguel Farré Samsó, natural de Barcelona, que si viviera contaría veintinueve años de edad, de profesión comercio, de estado soltero; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Miguel Farré Samsó para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 19 de Marzo de 1922.—
El Presidente, Nicolau.

M—5593

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Francisco Molló García, por ignorado paradero de su hermano Juan Molló García, natural de Denia, provincia de Alicante, que si viviera contaría treinta y tres años de edad, de profesión impresor, de estado casado; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Juan Molló García, para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o

por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por convenientes.
Barcelona, 19 de Marzo de 1922.—
El Presidente, Nicolau.

M-5504

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Manuel Cornet Masanés, por ignorado paradero de su padre, Juan Cornet Hernández, natural de Barcelona, que si viviera contaría cincuenta y cinco años de edad, de profesión camarero, de estado casado; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Juan Cornet Hernández, para que comparezcan ante esta Sección, todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 19 de Marzo de 1922.—
El Presidente, Nicolau.

M-5595

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Miguel Canut Valls, por ignorado paradero de su padre Miguel Canut Clavé, natural de Barcelona, que si viviera contaría cincuenta y cinco años de edad, de profesión jornalero, de estado casado; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado Miguel Canut Clavé, para que comparezcan ante esta Sección, todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 19 de Marzo de 1922.—
El Presidente, Nicolau.

M-5593

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Domingo Serra Sin, por ignorado paradero de su padre José Serra Casals, natural de Vich, provincia de Barcelona, que si viviera contaría cuarenta y cinco años de edad, de profesión jornalero, de estado casado; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado José Serra Casals, para que comparezcan ante esta Sección todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 19 de Marzo de 1922.—
El Presidente, Nicolau.

M-5597

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Jesús Gorrís Miguel, por ignorado paradero de su padre José Gregorio Gorrís Alcalá, natural de La Puebla de Valverde, pro-

vincia de Teruel, que si viviera contaría sesenta y cuatro años de edad, de profesión jornalero, de estado casado; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado José Gregorio Gorrís Alcalá para que comparezcan ante esta Sección, todos los días hábiles, de nueve a una, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 19 de Marzo de 1922.—
El Presidente, Nicolau.

M-5598

DISTRITO SÉPTIMO

En méritos del expediente de excepción legal que se instruye a favor del mozo Ramón Pellico Varela, por ignorado paradero de su padre, D. Ramón Pellico Ramón, natural de Madrid, que si viviera contaría cincuenta años de edad, profesión jornalero, de estado casado, de estatura alta, color morena, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero o residencia del mencionado sujeto para que comparezcan ante esta Sección, cualquiera de los días hábiles, de nueve a trece, a exponer bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Barcelona, 20 de Marzo de 1922.
El Teniente de Alcalde, José Carabeus.

M-5583

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BEGONTE

El Alcalde del Ayuntamiento de Begonte.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José María Castiñeira Prado, de veintiocho años de edad, hijo de José y de Angela, natural de la parroquia de Millán, hermano del mozo José Castiñeira Prado, número 14 del sorteo para el reemplazo del año actual, por este Municipio, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Quintas.

Begonte, 12 de Marzo de 1922.—
El Alcalde, Manuel Balsa.

M-5600

El Alcalde del Ayuntamiento de Begonte.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Ramón Castiñeira Prado, de treinta y cuatro años de edad, natural de la parroquia de Millán, en la que estuvo vecindado, hijo de José y de Angela, hermano del mozo José Casti-

ñeira Prado, número 14 del sorteo para el reemplazo del año actual, por este Municipio, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

Begonte, 12 de Marzo de 1922.—
El Alcalde, Manuel Balsa.

M-5599

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CABRALES

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Miguel Gómez y Gómez, concurrente al reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Maximiliano y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Maximiliano, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Maximiliano, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Miguel.

El repetido Maximiliano Gómez y Gómez es natural de Inganzo, hijo de Constantino y de Florentina y cuenta veinte años de edad, siendo sus señas al ausentarse: estatura proporcionada, color moreno, ojos castaños, pelo y cejas negro, nariz roma, boca regular sin señas particulares.

Cabrales, 10 de Abril de 1922.—
El Alcalde, J. Fernández.

M-5619

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALABORRA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Ordóñez Pérez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Ordóñez Pérez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Ordóñez Pérez es hijo de Martín y de María y cuenta cuarenta y tres años de edad.

Calahorra, 21 de Marzo de 1922.—
El Alcalde, Daniel Sáenz.

M-5602

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Valentín y de Simón Madorrán Fernández, de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Valentín y Simón Madorrán Fernández, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Valentín y Simón Madorrán Fernández, son hijos de Alejo y de Juliana y cuentan cuarenta y uno y treinta y seis años de edad, respectivamente.

Calahorra, 21 de Marzo de 1922.—
El Alcalde, Daniel Sáenz.

M—5604

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GANGAS DE TINEO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Benigno Menéndez Menéndez, concurrente al reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Menéndez Menéndez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Menéndez Menéndez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, Hago y emplazo al mencionado Manuel Menéndez Menéndez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Benigno.

El repetido Manuel Menéndez Menéndez es natural de Jaroslav, hijo de Manuel y de Esperanza, y cuenta veintiocho años de edad, buen color, pelo castaño claro, ojos azules, boca y nariz regular.

Gangas de Tineo, 10 de Abril de 1922.—El Alcalde, Marcial R. Arango.

M—5616

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Agudín Amago, concurrente al reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Agudín Martínez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Agudín Martínez, se sirvan partici-

parto a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, Hago y emplazo al mencionado José Agudín Martínez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Agudín.

El repetido José Agudín Martínez, es natural de Encroña y cuenta cincuenta y ocho años de edad.

Gangas de Tineo, 10 de Abril de 1922.—El Alcalde, Marcial R. Arango.

M—5617

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Amado Amago González, concurrente al reemplazo actual, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Vicente Amago González, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Vicente Amago González, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, Hago y emplazo al mencionado Vicente Amago González, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio de su hermano Amado Amago.

El repetido Vicente Amago González, es natural de Actio, hijo de Manuel Amago y de Josefa González, de cuarenta y un años de edad.

Gangas de Tineo, 10 de Abril de 1922.—El Alcalde, Marcial R. Arango.

M—5618

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARBALLO

Al revisar la excepción que le asiste al mozo José Pereira Suárez, número 44 del reemplazo de 1919, manifestó que su hermano Constantino continúa ausente en ignorado paradero, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Quintas se hace público que si alguien tiene conocimiento del paradero de dicho sujeto lo participe cuanto antes a esta Alcaldía.

Carballo, 22 de Marzo de 1922.—
El Alcalde, Manuel Varela.

M—5608

Por el mozo Gerardo Coteló Amarelle, número 109 del actual reemplazo, se alegó la excepción del caso primero del artículo 89 de la ley, manifestando que su hermano José se halla ausente en ignorado paradero desde pasa de diez años, y habiendo acordado el Ayuntamiento declarar dicha ausencia previo el oportuno expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Quintas, se hace

público por si alguien tiene conocimiento del paradero del expresado José Coteló Amarelle, de treinta y dos años de edad, vecino que fué de la parroquia de Berloa, se sirva ponerlo en conocimiento de la Alcaldía.

Carballo, 20 de Marzo de 1922.—
El Alcalde, Manuel Varela.

M—5609

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARDEDEU

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Vallés Agut, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Vallés Agut, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Vallés Agut, es hijo de José y de Josefa, cuenta treinta y tres años de edad, tez morena, talla mediana, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular y señas particulares ninguna.

En Cardedeu a 20 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Juan Alsina.

M—5603

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAUREL

El Alcalde del Ayuntamiento de Caurel.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Francisco Valcarce Tonzón, hermano del mozo Domingo Valcarce Tonzón, número 11 de 1922, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

El citado Francisco Valcarce Tonzón, es natural de Vilar, provincia de Lugo, de treinta años de edad, de estado soltero, hijo de Ramón y de Josefa.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

En Caurel a 12 de Marzo de 1922,
El Alcalde, Pedro Peral.

M—5604

El Alcalde del Ayuntamiento de Caurel.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Antonio Valcarce Tonzón, hermano del mozo Domingo, número 11 de 1922, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para su

poner dicha ausencia en condiciones legales.

El mencionado Antonio Valcarco Tonzón, es natural de Vilaz, de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, hijo de Ramón y de Josefa.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

En Caurel a 18 de Marzo de 1922.
El Alcalde, Pedro Peral.

M-5605

El Alcalde del Ayuntamiento de Caurel.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Valcarco Tonzón, hermano del mozo Domingo Valcarco Tonzón, número 11 del reemplazo de 1922, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

El mencionado José Valcarco Tonzón, es natural de Vilaz, provincia de Lugo, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, hijo de Ramón y de Josefa.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

En Caurel a 18 de Marzo de 1922.
El Alcalde, Pedro Peral.

M-5606

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTRILLÓN

Por acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con lo prevenido en los artículos 83 y 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas, y de lo manifestado por la madre del mozo Luciano Menéndez Fernández, número 117 del sorteo para el reemplazo del año actual, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de su hermano Aquilino, el cual se ausentó para la isla de Cuba hace más de diez años; es hijo de José y de María, con residencia en Lagar, parroquia de Pillarno, de este concejo.

En su virtud ruego a las Autoridades y especialmente a los Consules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquirieran del paradero de los ausentes.

Castrillón, 14 de Abril de 1922.
El Alcalde, Manuel Díaz.

M-5615

Por acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con lo prevenido en los artículos 83 y 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas, y de lo manifestado por el mozo Marino Fernández Suárez, número 99 del sorteo para el reemplazo del año actual, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de sus hermanos

Ernesto y Víctor, los cuales se ausentaron para América hace más de diez años; son hijos de Emilio y de María, con residencia en Vega, parroquia de San Martín de Laspra, de este concejo.

En su virtud ruego a las Autoridades y especialmente a los Consules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquirieran del paradero de los ausentes.

Castrillón, 14 de Abril de 1922.
El Alcalde, Manuel Díaz.

M-5614

Por acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con lo prevenido en los artículos 83 y 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas, y de lo manifestado por el abuelo del mozo Ismael Guardado Menéndez, número 88 del sorteo para el reemplazo del año actual, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de su hermano Jesús, el cual se ausentó para la isla de Cuba hace más de diez años; es hijo de Juan y de Delfina, con residencia en Piedras Blancas, parroquia de San Martín de Laspra, de este concejo.

En su virtud ruego a las Autoridades y especialmente a los Consules donde exista emigración se dignen participar cuantas noticias adquirieran del paradero del ausente.

Castrillón, 14 de Abril de 1922.
El Alcalde, Manuel Díaz.

M-5613

Por acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con lo prevenido en los artículos 83 y 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas, y de lo manifestado por el mozo Román Suárez Valdés, número 37 del sorteo para el reemplazo del año actual, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de su hermano Manuel, el cual se ausentó para la isla de Cuba hace más de diez años; es hijo de Florentino y de Rogelia, con vecindad en las Chavolas, parroquia de Santa María del Mar, de este concejo.

En su virtud ruego a las Autoridades y especialmente a los Consules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquirieran del paradero del ausente.

Castrillón, 14 de Abril de 1922.
El Alcalde, Manuel Díaz.

M-5612

Por acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con lo prevenido en los artículos 83 y 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas, y de lo manifestado por la madre del mozo José Menéndez González, número 24 del sorteo para el reemplazo del año actual, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de sus hermanos Ramón y Saturnino, los cuales se ausentaron para la isla de Cuba hace más de diez años; son hijos de Homenegildo y de Celestina,

na, con vecindad en Bayas, de este concejo.

En su virtud ruego a las Autoridades y especialmente a los Consules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquirieran del paradero de los ausentes.

Castrillón, 14 de Abril de 1922.
El Alcalde, Manuel Díaz.

M-5611

Por acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con lo prevenido en los artículos 82 y 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas, y de lo manifestado por el mozo Benjamín Vega Menéndez, número 72 del sorteo para el reemplazo del año actual, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de su hermano Francisco, el cual se ausentó para la isla de Cuba hace más de diez años; es hijo de Joaquín y de Carolina, con vecindad en las Barzanas, parroquia de San Miguel de Quiloño, en este concejo.

En su virtud ruego a las Autoridades y especialmente a los Consules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquirieran del paradero del ausente.

Castrillón, 14 de Abril de 1922.
El Alcalde, Manuel Díaz.

M-5610

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COIN

D. Antonio Domínguez Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de expediente incoado ante esta Alcaldía, por acuerdo de este Ayuntamiento y a instancia del mozo número 73, Pedro Castro Domínguez, perteneciente al alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, en averiguación del paradero de los hermanos de dicho mozo llamados Antonio y José Castro Domínguez, y cuyas señas a continuación se relacionan, ha resultado debidamente comprobada la ausencia de los mismos en ignorado paradero desde hace más de diez años.

Y en cumplimiento a lo que preceptúan los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, y por si a virtud de ello se lograra más favorable resultado en la averiguación del paradero de dichos individuos, y en evitación del perjuicio de tercero que pudiera resultar de seguirse ignorando la residencia de dichos individuos, se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los que en su día pudieran resultar interesados.

Señas generales de Antonio Castro Domínguez: edad treinta años, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba naciente, señas particulares ninguna.

Señas de José Castro Domínguez: Edad veintisiete años, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba naciente.

ciente, señas particulares ninguna.
Coín, 6 de Abril de 1922.—El Alcalde, Antonio Domínguez.

M-5562

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CORUÑA

SECCIÓN SEGUNDA

En el acto de la revisión de excepciones celebrado por esta Sección el 9 del corriente, se reprodujo por el mozo Antonio Couto de la Iglesia, número 250 de suerte en el reemplazo del año de 1919, la de que es hijo de sexagenario pobre a quien mantiene el excepcionante, y manifestó que continúa ausente e ignorado paradero hace más de diez años, su hermano Manuel Couto de la Iglesia; y en vista de los informes favorablemente emitidos por los señores Juez municipal y Cura párroco, se hace público por medio de este edicto, cumpliendo así lo prevenido en el párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, por si alguien tiene conocimiento del paradero del citado Manuel Couto de la Iglesia, se sirva participarlo a esta Sección a los efectos procedentes.

La Coruña, 13 de Marzo de 1922.
El Presidente, Julio Suárez.

M-5607

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE DODRO

D. Francisco Boga Manuelle, Alcalde constitucional de Dodro, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Serafín Abrisu Bueta y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en favor del mozo de referencia afestado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de José, Manuel y Francisco Abrisu Bueta, y cuyas circunstancias son las siguientes: Son hijos de Ramón y de Paula; nacieron en San Julián de Laina, provincia de La Coruña, pasa de treinta años, teniendo ahora si viven, treinta y seis, treinta y cuatro y treinta y dos años; su estado era el de solteros y de oficio jornaleros al ausentarse hace diez años, del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de los expresados José, Manuel y Francisco Abrisu Bueta, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Dodro a 17 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Francisco Boga.

M-5620

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GRADO

Por este Ayuntamiento y a instan-

cia del mozo Francisco Fernández Pardo, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Ramón Fernández Pardo, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ramón, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ramón Fernández Pardo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español a fines relativos al servicio militar de su hermano Francisco.

El repetido Ramón es natural de Villandón, hijo de José y de Dolores y cuenta treinta y cinco años de edad, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, color bueno; particulares ninguna.

Se ausentó para la isla de Cuba.

Grado, 15 de Abril de 1922.—El Alcalde, Manuel G. Miranda.

M-5624

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Joaquín Suárez Carabajosa, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos José y Amador Suárez Carabajosa, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos José y Amador, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados individuos para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español a fines relativos al servicio militar de su hermano Joaquín.

El repetido José Suárez Carabajosa es natural de Rafecas, hijo de Ramón y María y cuenta treinta y tres años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, color moreno.

El Amador cuenta veinticinco años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, color blanco, ojos castaños, nariz regular, boca ídem.

Grado, 15 de Abril de 1922.—El Alcalde, Manuel G. Miranda.

M-5621

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Andrés Miranda Arias, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Cándido y José Miranda

Arias, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Cándido y José se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Cándido y José Miranda Arias para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Andrés.

El repetido Cándido es natural de Pereda, hijo de Marcelina y de Ramón, y cuenta veintiséis años de edad, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, boca regular, nariz ídem, color moreno.

El José cuenta veintidós años, pelo rubio, cejas al pelo, ojos blancos, nariz y boca regulares, color blanco.

Se ausentaron para Buenos Aires.

Grado a 15 de Abril de 1922.—El Alcalde, Manuel G. Miranda.

M-5623

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Jovino López Álvarez, concurrente al reemplazo del 1909, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Ramón y Amador López Álvarez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Ramón y Amador López Álvarez para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su citado hermano Jovino.

El repetido Ramón es natural de Rubiano, hijo de Joaquín y de Marta, y cuenta cuarenta y ocho años de edad, estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos ídem, nariz y boca regulares, color bueno.

Amador: pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, color moreno.

Se ausentaron ambos para la isla de Cuba.

Grado, 15 de Abril de 1922.—El Alcalde, Manuel G. Miranda.

M-5623

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LARACHA

En virtud de expediente instruido a instancia del mozo del reemplazo 1915 Ramón Aldao Queijeiro, hijo de Antonio y de Carmen, vecino de la parroquia de Leado, para acreditar en revisión de la excepción de hijo de padre pobre y sexagenario la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Aldao Queijeiro,

Señas personales se consiguan al final, acordó la Corporación declarar que hay motivos suficientes para suponer la referida ausencia en las condiciones que la ley de Reclutamiento determina y según lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento.

Señas personales de José Aldao Queijeiro.

Estatura regular, ojos y pelo castaños oscuros, color brigueño, nariz regular, barba afeitada; vestía al ausentarse traje color oscuro.

Laracha, 21 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José Castiñeira.

M—5627.

En virtud de expediente instruido a instancia del mozo Baluero Martínez Canedo, hijo de Juan y Dominga, de la parroquia de Lestón, comprendido en el recemplazo de 1920, a fin de acreditar en revisión la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Jesús Martínez Canedo, cuyas señas personales se consiguan al final, acordó la Corporación declarar que hay motivo suficiente para suponer la referida ausencia en las condiciones que la ley de Reclutamiento determina y según lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento.

Señas personales.

Estatura elevada, ojos pardos, pelo negro, cejas ídem, frente espaciosa, color sano, señas particulares ninguna, su edad aproximada veintinueve años; vestía traje negro, chaqueta color oscuro y gorra castaña.

Laracha, 21 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José Castiñeira.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LAVIANA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Dámaso González Zapico, concurrente al recemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Gaspar González Zapico; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano Gaspar se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Gaspar González para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio de su hermano Dámaso González Zapico.

El referido Gaspar González Zapico es natural de Muñeva, hijo de Ramón y de María y cuenta veintinueve años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz roma, barba y bigote sin pelo cuando se ausentó, señas particulares ninguna.

Este individuo fué declarado prófugo en 1914.

Laviana, 16 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Mariano Alvarez.

M—5625

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MÁLPICA DE BERGANTIÑOS

Al revisar su excepción legal en el año actual el mozo número 25 del recemplazo de 1921 Pedro Martínez Varela, hijo de José y de María, expuso que continúa ausente en ignorado paradero sus hermanos José y Jesús Martínez Varela, naturales de la parroquia de Leñoyo, en este distrito, de treinta y cuatro y treinta y dos años de edad, respectivamente, sin más señas conocidas para su identificación.

Lo que se hace público a medio del presente, a los efectos prevenidos en el párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento para aplicación de la ley de Reclutamiento.

Málpica, 7 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José Cotejo.

M—5649

Al revisar su excepción legal en el año actual el mozo número 50 del recemplazo de 1919 José Novo Fariña, expuso que continúa ausente en ignorado paradero su hermano Manuel Novo Fariña, hijo de José y de Carmen, natural de la parroquia de Cerqueda, en este distrito, de veintiséis años de edad, sin más señas conocidas para su identificación.

Lo que se hace público a medio del presente, a los efectos prevenidos en el párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento para aplicación de la ley de Reclutamiento.

Málpica, 7 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José Cotejo.

M—5648

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MANRESA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pedro Bonsfills Sala de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo; y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Bonsfills Sala se sirva participarlo con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro Bonsfills Sala es hijo de Domingo y de Teresa, cuenta treinta años de edad, estatura regular, pelo castaño y ojos pardos.

En Manresa a 10 de Abril de 1922.—El Alcalde int. acc., Mariano Vall.

M—5650

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pedro Jé Ferrer de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo; y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y

Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Jé Ferrer se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro Jé Ferrer es hijo de Miguel y de Teresa, cuenta cuarenta y un años de edad, pelo castaño, estatura regular, ojos pardos y nariz regular.

En Manresa a 10 de Abril de 1922.—El Alcalde int. acc., Mariano Vall.

M—5650

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Garnau Serafin de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo; y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Garnau Serafin se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Garnau Serafin es hijo de Francisco y de Serafina, cuenta cuarenta y siete años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, ojos pardos.

En Manresa a 10 de Abril de 1922.—El Alcalde int. acc., Mariano Vall.

M—5651

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 75.822, de pesetas nominales 2.000, en títulos de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, 5 por 100, emisión de 1918, serie F, expedido por esta Sucursal en 3 de Marzo de 1922, a favor de D. Miguel Fabrés y D. Rafael Viña e Inglada, Fabrés y D. Rafael Vils e Inglada, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamarlo efectúe dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio, en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación del tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 26 de Mayo de 1922.—El Secretario, Ramón Martínez Arana Barri.

X—1369

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 75.824, de pesetas nominates 1.000, en títulos de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante 5 por 100, emisión de 1918, serie F., expedido por esta sucursal en 3 de Marzo de 1922, a favor de doña Emilia Margarit Fabrés, D. Rafael Vila e Inglada y D. José Margarit Fabrés, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia según determina el artículo

6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 21 de Mayo de 1922.—
El Secretario, Ramón Martínez Arambarri. X—1370

BANCO DE ESPAÑA

SEVILLA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario intransmisible número 3.456 de pesetas nominates 49.300, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal el 16 de

Febrero de 1906, a nombre de señores Albaceas de la Testamentaria de doña Elisa Caro Moreno, a favor de D. Carlos Caro Moreno, usufructuario, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 15 de Junio de 1922.—El Secretario, José Goya.

X—1371